



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

E/1768

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

2024-5-1-0004136

**VISTO:** la solicitud presentada por EUFORES S.A., TAURION S.A., TAURION A.A.R.L., MONTE FRESNOS S.A. y MONTE FRESNOS A.A.R.L., para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998;

**RESULTANDO:** I) que por la referida fusión TAURION S.A., TAURION A.A.R.L., MONTE FRESNOS S.A. y MONTE FRESNOS A.A.R.L., se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a EUFORES S.A. ;

II) que con fecha 14 de agosto de 2024, fue resuelta la referida fusión, por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las empresas antes mencionadas, en cumplimiento del artículo 343 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 26 de la Ley N° 16.906, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado, y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, que graven las fusiones, escisiones, y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante;

II) Que la Comisión de Aplicación, concluyó, estableciendo que la fusión por absorción referida en el Visto, reúne los méritos suficientes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906;

III) Que la Asesoría Jurídica se pronunció, expresando que en el caso se han cumplido los requisitos de forma establecidos en la norma legal para el otorgamiento del beneficio;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, a lo informado por la Comisión de Aplicación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Exonérase del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales

  
GT/A-MB

que graven la transferencia de bienes, derechos y obligaciones, comprendidos en las transmisiones patrimoniales operadas como consecuencia del compromiso de fusión de fecha 11 de setiembre de 2024, por el cual TAURION S.A., TAURION A.A.R.L., MONTE FRESNOS S.A. y MONTE FRESNOS A.A.R.L., se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal, a EUFORES S.A.

2º) Las exoneraciones referidas en el numeral precedente quedan sujetas a la condición resolutoria de la aprobación por parte de la Auditoría Interna de la Nación de la fusión por absorción proyectada por las solicitantes.

3º) Vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas, Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Impositiva (DGI) y a la Comisión de Aplicación (COMAP). Cumplido, archívese.

73-71



LACALLE POU LUIS